

**Jun-16**

Informamos que la demora habida con relación al cumplimiento de la obligación informativa correspondiente a los meses de abril, mayo y junio, tiene su origen en la incertidumbre que se ha generado a raíz de los distintos fallos de a Justicia –de público conocimiento- y la dificultad consiguiente de definir sus alcances. En virtud de lo anterior, hemos procedido a presentar las Declaraciones Juradas abriendo el % declarado según las distintas medidas judiciales, continuando la declaración bajo la Res. I-2907/2014, haciendo la salvedad que dicha apertura es provisoria atento el estado de incertidumbre generalizado existente.

**Apertura Usuarios de La Pcia de La Pampa de Camuzzi Gas Pampeana**

Categoría de Usuario	La Pampa
R1	6.261%
R2 *1	4.355%
R2 *2	3.811%
R2 *3	6.717%
R3 *1	16.228%
R3 *2	15.058%
R3 *3	12.614%
R3 *4	21.366%
P1	8.378%
P2	4.447%
P3	0.765%
SDB	0.000%
<b>TOTAL</b>	<b>100.000%</b>

<b>Apertura La Pampa</b>	<b>10.894394%</b>
--------------------------	-------------------

**Apertura Usuarios de La Pcia de La Pampa de Camuzzi Gas Pampeana**

Categoría de Usuario	Sin Ahorro / Ahorro < 5%		Ahorro entre 5% y 20%		Ahorro > 20%	Exceptuados	Total Control
	Loc NO amparadas	Loc. Bajo AMPARO (*)	Loc NO amparadas	Loc. Bajo AMPARO (*)			
R1	1.939%	0.390%	0.203%	0.060%	0.474%	0.101%	3.167%
R2.1	2.957%	0.325%	0.232%	0.019%	0.373%	0.070%	3.976%
R2.2	1.625%	0.139%	0.394%	0.022%	0.549%	0.096%	2.825%
R2.3	2.863%	0.172%	0.776%	0.046%	0.977%	0.185%	5.019%
R3.1	4.373%	0.297%	1.242%	0.160%	1.505%	0.347%	7.924%
R3.2	4.774%	0.447%	1.392%	0.260%	1.650%	0.490%	9.013%
R3.3	5.208%	0.759%	1.496%	0.427%	1.798%	0.694%	10.382%
R3.4	14.297%	6.146%	4.067%	2.746%	5.586%	2.683%	35.525%
SGP 1	1.655%	1.986%	0.197%	0.203%	0.517%	1.038%	5.596%
SGP 2	1.530%	2.023%	0.146%	0.181%	0.282%	1.582%	5.744%
SGP 3	0.708%	0.622%	0.053%	0.023%	0.266%	0.701%	2.373%
SDB	7.721%	0.000%	0.000%	0.000%	0.000%	0.735%	8.456%
<b>TOTALES</b>	<b>49.650%</b>	<b>13.306%</b>	<b>10.198%</b>	<b>4.147%</b>	<b>13.977%</b>	<b>8.722%</b>	<b>100.000%</b>

(\*) "Corresponde aplicar los precios a valores vigentes al 31.03.2014 en virtud de los diversos amparos y medidas cautelares interpuestos contra la Res. Nº 226/14 de la Secretaría de Energía de la Nación y la Res. Nº 2844/14 del Ente Nacional Regulador del Gas, los cuales suspenden la aplicación de los cuadros tarifarios previstos en las mencionadas resoluciones hasta tanto se resuelva la cuestión de fondo."